



Santiago, 29 de Mayo de 2019.  
GG.- 198 / 2019

Señor  
Mario Farren Risopatrón  
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras  
Presente

Ref.: Hecho esencial.

Estimado señor Superintendente,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”), informo a vuestra Superintendencia el Hecho Esencial que detallo a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el *Transaction Agreement* celebrado con fecha 29 de Enero de 2014 entre Inversiones Corp Group Interhold SpA, Inversiones GASA Limitada (estas dos últimas, en conjunto “CorpGroup”), Itaú Unibanco Holding S.A., Corpbanca y Banco Itaú Chile, el cual fuera modificado con fecha 2 de Junio de 2015 y con fecha 20 de Enero de 2017, en adelante el “*Transaction Agreement*”, Itaú Unibanco Holding S.A. asumió la obligación de transferir a Itaú Corpbanca, y este último la obligación de adquirir, el 100% de sus acciones en MCC S.A. Corredores de Bolsa (“MCC”) conforme a las reglas convenidas al efecto y sujeto a los términos y condiciones habituales para esta clase de operaciones.

Con fecha 28 de mayo de 2019, el Directorio de Itaú Corpbanca aprobó proceder a la adquisición de MCC, incluyendo ciertas sociedades relacionadas a MCC, con arreglo a lo previsto en el *Transaction Agreement* y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre de Sociedades Anónimas.

La adquisición de las acciones de MCC por parte de Itaú Corpbanca está sujeto a la obtención de las correspondientes aprobaciones regulatorias, incluyendo a la SBIF.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Manuel Olivares Rossetti  
Gerente General  
Itaú Corpbanca